INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0710-AD-79

Lima, 12 de Octubre de 197 9

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "UNION GALPON", con domicilio en el Predio Galpón, Panamericana Norte Km.201(Cap.Simón Bolívar), Pativilca;

CONSIDERANDO :

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.5° del D.L.22068, modificatorio del Art.106° del D.L. N°-20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art.108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 61 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 22 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Pativilca;

De conformidad con el Art.108° del D.L.20555, D.L.21371 y Arts. 5° y 13° del D.L.22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "UNION GALPON" de Pativilca, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/79
TVM/ey
Exp.4235.

Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes JEFATURA

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

JEFATURA

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0710-AD-79

Lima, 12 de Octubre de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "UNION GALPON", con domicilio en el Predio Galpón, Panamericana Norte Km.201 (Cap.Simón Bolívar), Pativilca;

CONSIDERANDO :

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.5° del D.L.22068, modificatorio del Art.106° del D.L. N°-20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art.108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 61 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 22 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Pativilca;

De conformidad con el Art.108° del D.L.20555, D.L.21371 y Arts. 5° y 13° del D.L.22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "UNION GALPON" de Pativilca, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/79
TVH/cg
Exp.4235.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

Res. N° 0710-AD-79

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2278
10 OCT. 1979

ASUNTO : Reconocimiento Oficial Club Deportivo "UNION GALPON".

INFORME N° 456-OAJ-79

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO :

La entidad recurrente solicita del INRED su reconocimiento como Club Deportivo Particular. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art.5° del D.L.22068, modificatorio del Art.106° del D.L.20555 y en armonía con lo estipulado en el Art.108° del D.L.20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivos.

Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita en aplicación de lo dispuesto por el Art.108° del D.L.20555 y Arts. 5° y 13° del D.L.22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L.21371.

Lima, 10 de Octubre de 1979.

Atentamente,

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79
TVM/ey
Exp.4235.